

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría señor Dorado

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 4.727 y 5.057.—Doña Teodora Lobaco Torrijos y otros contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de octubre de 1959 sobre inclusión en el Regto. P. de Solares e I. de E. Forzosa de la finca número 5 de la calle Jordán, de esta capital.

Pleito número 6.735.—Don José Luis Arteché García contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de septiembre de 1961 sobre adjudicación de trigo a la fábrica de harinas del recurrente, sita en Herrera de Valdecañas.

Pleito número 7.853.—Don Eduardo Pizarro Cenjor contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de diciembre de 1961 sobre modificación del artículo 32 del Reglamento General de Mutualismo Laboral.

Pleito número 7.763.—«Bellesmar, S. L.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre denegación modelo industrial número 29.691, A/J

Pleito número 7.880.—«Laboratorios Fher, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de noviembre de 1960 sobre denegación marca número 341.469, denominada «Vitafer».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—2.553.

Pleito número 7.911.—«Gas Madrid, Sociedad Anónima», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de enero de 1962 sobre absorción del personal de faroleros.

Pleito número 7.947.—Comisión P. Familiar Empresa «Soldadura y Electros Arcos» contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de diciembre de 1961 sobre Plus Familiar.

Pleito número 7.961.—Don Leonardo Maderuelo Calvo contra denegación expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre ejecución acuerdo inclusión de la finca número 9 de la calle Colegiata en el Registro de la Propiedad de Solares.

Pleito número 7.819.—«Argos, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de diciembre de 1961 sobre sanción

Pleito número 7.995.—Don Felipe Vega Aranzo y Cia., S. R. C., contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de diciembre de 1961 sobre liquidación de cuota de Seguros Sociales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—2.554

Pleito número 6.997.—«Nivelcampo, Sociedad Anónima», contra Dt. Tac., expedida por el Ministerio de Agricultura sobre precio medio para proyecto cuarto sector X Zona, dominada por la segunda parte canal Flumen.

Pleito número 7.787.—Don Vicente Montaner Agustí contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de noviembre de 1961 sobre anulación concurso-subasta adjudicación local comercial en Valencia.

Pleito número 7.796.—Don Severino Huerta Quintas contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de diciembre de 1961 sobre clasificación profesional.

Pleito número 7.842.—Don Felipe Jiménez Amador contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de diciembre de 1961 sobre apertura de farmacia en Granada.

Pleito número 7.896.—Don José Ignacio Ruiz Obeso contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de diciembre de 1961 sobre trabajos tóxicos, peligrosos y penosos realizados en su fábrica.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—2.555.

Pleito número 8.054.—Don Antonio Baquerizo Aguado y otros contra Dt. expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre inclusión de la casa número 6 y 6 duplicado de la calle Colegiata en el Registro de la Propiedad de Solares.

Pleito número 8.048.—«Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 13 de febrero de 1962 sobre cesión de divisas para el pago de importaciones.

Pleito número 7.867.—Don Félix Ventura Cuadrado contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de octubre de 1961 sobre liquidación cuotas Seguros Sociales y Mutualidad de Transportes.

Pleito número 7.958.—Don Manuel Herrán Vega contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de noviembre de 1961 sobre liquidación cuotas Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

Pleito número 8.171.—«Unión Alcoholar Española, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de enero de 1962 sobre autorización a «Fermentos y Derivados, S. A.», para ampliar su industria

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—2.654.

Pleito número 7.925.—«Nivelcampo, Sociedad Anónima», contra Dt S/Atv. expedida por el Ministerio de Agricultura sobre fijación de precio y valoración de trabajos del proyecto primero Zona Borbollón, de la Zona B), Cáceres.

Pleito número 7.928.—«Nivelcampo, Sociedad Anónima», contra Dt S/Atv. expedida por el Ministerio de Agricultura sobre fijación precio y valoración trabajos proyecto primero Sector XIII del tercer tramo canal Monegros, Zona C), Alto Aragón.

Pleito número 8.069.—Don Pío Tabernero de Paz contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de enero de 1962 sobre multa de 50.000 pesetas por infracción de normas en corridas de toros.

Pleito número 8.061.—Excelentísima señora doña Soledad R. de Arellano y Esteban contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de enero de 1962 sobre autorización derribo y reedificación casa número 52 de la calle Serrano, de esta capital.

Pleito número 7.916.—«Alter, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 4 de marzo de 1961 sobre concesión marca número 350.313. «Boplana».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—2.656.

Pleito número 7.934.—«Nivelcampo, Sociedad Anónima», contra S/Atv. expedida por el Ministerio de Agricultura sobre fijación precio trabajos proyecto segundo (primera parte) Sector XI tercer tramo canal Monegros, Zona C), Alto Aragón.

Pleito número 7.919.—«Nivelcampo, Sociedad Anónima», contra desestimación expedida por el Ministerio de Agricultura sobre fijación precio trabajos proyecto cuarto, Reformado Zona Borbollón, Agrupación Zonas B), Cáceres.

Pleito número 7.922.—«Nivelcampo, Sociedad Anónima», contra desestimación expedida por el Ministerio de Agricultura sobre fijación precios trabajos proyecto tercero Zona Borbollón, Agrupación Zonas B), Cáceres.

Pleito número 7.931.—«Nivelcampo, Sociedad Anónima», contra desestimación expedida por el Ministerio de Agricultura sobre fijación precios trabajos proyecto segundo sector XII, tercer tramo canal Monegros, Zona C), Alto Aragón

Pleito número 8.150.—Don José Parra Gasque y otros contra Resolución expedida por el Ministerio del Aire en 27 de diciembre de 1962 sobre clasificación, categorías y devengo de atrasos del personal civil.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de mayo de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—2.653.

Secretaría señor Rodríguez

Pleito número 8.224.—Don César Seoane Pérez contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 29 de diciembre de 1961 sobre multa de mil pesetas y arranque plantación chopos en la finca de su propiedad, término de La Bañeza.

Pleito número 8.215.—«Cerámica Santa Elena, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de febrero de 1962 sobre zona en que debe ser incluida dicha Empresa a efectos de la Reglamentación de Trabajo.

Pleito número 8.210.—«Ulloa, Obras y Construcciones Arquitectura Ingr., Sociedad Anónima», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de enero de 1962 sobre multa de 20.000 pesetas y 249.600 pesetas como indemnización por extracción ilegal de piedra en el monte «Peña Mayor».

Pleito número 8.071.—«Alter, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 16 de marzo de 1961 sobre concesión marca número 346.170. «Glutetrex».

Pleito número 8.195.—«Cía. Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 14 de diciembre de 1961 sobre multa de 2.500 pesetas y s/ el planteamiento conflicto negativo atribuciones expresado Centro ministerial.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—2.556.

Pleito número 4.971.—Ayuntamiento de Sopelana contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de enero de 1962 sobre paralización y demolición obras construcción en un lavadero de mineral de don Juan María Anduiza.

Pleito número 8.181.—Don Bernabé Layana Orquín contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre imposición de multa de 3.500 pesetas

Pleito número 8.199 «La Patria Hispana, S. A. de Seguros», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de febrero de 1962 sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales.

Pleito número 7.908.—Don Agustín Sala Amat contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 27 de noviembre de 1961 sobre desestimación reposición interposición contra concesión marca número 325.657. «Moderamine».

Pleito número 8.175.—Ayuntamiento de Terroso contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 23 de diciembre de 1961 sobre rectificación monte número 135 en el Catálogo de los U. P. de la provincia de Zamora.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—2.557

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Revuelta Seoane se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961, que aprueba el expediente de expropiación forzosa del Polígono de Cazaña (Santander), que fijó el justiprecio de la parcela número 37 y desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto el 26 de enero de 1962; pleito al que ha correspondido el número general 8.351 y el 105 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1962.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.717.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Serra Salva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 16 de mayo de 1961, y del Tribunal Económico Administrativo Central de 6 de febrero de 1962, referentes a los haberes pasivos del recurrente, como Inspector retirado del Cuerpo General de Policía; pleito al que ha correspondido el número general 8.320 y el 103 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1962.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.716.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Melera Glaría, Capitán de la Guardia Civil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Ejército de 28 de noviembre de 1961, que le denegó la rectificación de la fecha de antigüedad de ingreso en el Cuerpo a efectos de perfeccionamiento de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 3.300 y el 101 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1962.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 2.715.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### AVILES

Don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la villa de Avilés y su partido, en funciones del número 2 del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María Alva-

rez Fernández, de sesenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Manuela, natural de Mollada, Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de este partido, el cual se ausentó para Méjico, de la parroquia de su nacimiento, hacia el año 1917, sin tenerse noticias del mismo desde hace más de veinte años; habiendo solicitado tal declaración, al amparo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, su hermana y presunta heredera doña Pilar Alvarez Fernández.

Y para dar conocimiento, con intervalo de quince días, de la existencia de dicho expediente, se libra el presente en Avilés a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Eduardo Pardo. El Secretario (ilegible).—3.996.

1.ª 19-5-1962

##### GERGAL

Don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de esta villa de Gérgal y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre declaración de propiedad y anulación de inscripción registral, seguidos entre partes por don Antonio Verdejo Belber contra doña Ventura Belber Gil y otros, en los que ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Gérgal a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Gérgal y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Verdejo Belber, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Almería, con domicilio en la casa número 10 de la calle Trajano, representado por el Procurador don Antonio González Rodríguez y dirigido por el Letrado don Juan Pérez Pérez, contra don Adelardo Belber Soria, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se desconoce, y los hijos legítimos de matrimonio canónico y civil de éste, cuyas circunstancias se desconocen, excepto las de doña Ventura Belber Gil, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Murcia, con domicilio en la calle Gabacha, número 4, primero; asistida de su marido, don Francisco Vanaclocha Monzó, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, con igual vecindad y domicilio que su cónyuge, y frente a cualquier otra persona interesada, versando sobre declaración de propiedad y anulación de inscripción registral, y... Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Antonio Verdejo González, como Procurador, en nombre y profesión de don Antonio Verdejo Belber, debo declarar y declaro el dominio a favor de don Antonio Verdejo Belber sobre las fincas referidas en primer resultando de esta sentencia, y debo decretar y decreto la cancelación del asiento vigente en el Registro de la Propiedad de este partido sobre dichas fincas, sirviendo la presencia de título bastante para la inscripción en el Registro del dominio del actor sobre dichas fincas, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria a la parte personada, haciéndolo a los demandados rebeldes por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez.»

Dado en Gérgal a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario (ilegible).—3.945.

## MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Francisca Sáenz de Tejada y Ortí, representada por el Procurador señor Deleito, contra don Ceferino López Almansa, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 111.160 pesetas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

B) Olivar y secano cereal al sitio de Herrerías, en igual término (Bo. años), con ciento cinco pies y una superficie de una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas, según el título anterior; linda: al Norte, Angel Pozo; Este, Anselma Aldaña; Sur, Antonio Aranda, y Oeste, cerro de Francisco Menchero. Inscrita al tomo 106, libro 12, folio 165 vuelto, finca 1.463, inscripción tercera.

C) Otro secano cereal, hoy huerta, en igual sitio de Herrerías, de otro nombre Cantosas, de haber una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas; linda: Norte y Este, el carril; Sur, Lorenzo Chacón, y Oeste, Inocencio Chacón. Inscrita al tomo 106, libro 12, folio 177 vuelto, finca 1.469, inscripción tercera.

D) Olivar en dicho término, al sitio de Los Arenales, de haber una hectárea, cuarenta áreas, con cabida según el título anterior de una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Elena Aguilar y Agustín Muransa; Este, camino del Contadero y de Los Arenales; Sur, Tirso Fernández y Sixto Aranda, y Oeste, Angel Torres. Tiene setenta y cuatro pies de olivo. Inscrita al tomo 106, libro 12, folio 173 vuelto, finca 1.467, inscripción tercera.

H) Otra secano cereal, que antes fué huerta y lo es en la actualidad, al sitio Campo de las Nieves, del término de Bolaños, de haber ochenta y ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, Este y Sur, Angela Almansa, y Oeste, herederos de Martín Sobrino. Inscrita al tomo 106, libro 12, folio 179 vuelto, finca 1.470, inscripción segunda.

I) Secano cereal, hoy viña, al sitio de Los Cuetos, término de Bolaños, con 2.000 cepas, de haber una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, Juana Aranda; Este, Vicente Ruiz; Sur, Francisca Martín, y Oeste, Juana Aranda. Inscrita al tomo 106, libro 12, folio 175 vuelto, finca 1.468, inscripción tercera.

K) Una huerta en término de Bolaños y sitio del Salobral, con una noria, dos pozos y dos albercas y la mitad de una casa enclavada en la misma. Tiene una superficie de tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, aunque en títulos antiguos constan dos hectáreas, cuarenta y seis áreas y ochenta y seis centiáreas; linda: Norte, huerta de Casimiro Menchero y camino de la Toba; Sur, con el propio camino, puerta de Petra Prado y la finca que a continuación se describe; Este, otra de los herederos de Eugenio Prado, Eloy Plata y Petra Prado, y Oeste, con otra de los mismos herederos. Se halla dividida por el camino de la Toba. Inscrita al tomo 113, libro 13, folio 54 vuelto, finca 1.334, inscripción segunda.

L) Otra huerta al mismo término, con pozo y alberca, al sitio de La Lerno, de haber tres hectáreas y cuarenta y dos áreas; linda: al Norte, camino de la Toba y con la finca antes descrita; Sur, camino de la Casa de Pola, y Oeste, herederos de Juan José Martín. Inscrita al tomo 99, libro 11, folio 153, finca 1.335, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 26 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta subasta será sin sujeción a tipo

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 que sirvió de tipo para tales fincas, o sea de las sumas siguientes: De la B), 15.000 pesetas; de la C), 37.500 pesetas; de la D), 12.000 pesetas; de la H), 9.000 pesetas; de la I), 37.500 pesetas; de la K), 75.000 pesetas, y de la L), 67.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Cabello. Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.—3.943

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por la entidad Crédit Lyonnais representado por el Procurador señor Padrón, contra don Vicente Rovira Carrasco, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta pesetas con dieciocho céntimos, en que ha sido tasada, la nuda propiedad correspondiente al ejecutado del piso primero derecha, hoy tercero derecha, de la casa números 8 y 10 de la Corredera Baja de San Pablo, de esta capital, que ocupa una superficie de 193,52 metros cuadrados, incluidos los espesores de los muros correspondientes.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de junio próximo, a las once horas treinta minutos, previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los presentes licitadores, entendiéndose que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que éste podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación mínima de veinte días, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 10 de mayo de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—3.942.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, a instancia de don Manuel Gómez Rodríguez contra don Alvaro Aparicio López, don Fernando Rodríguez de Miguel y otro, sobre nulidad de escritura de compraventa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don José Beguiristain y Ezguilaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una y como demandante, don Manuel Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez y dirigido por el Letrado señor Herranz Noeda, y de la otra, como demandados, don Tomás Maestre Aznar y don Alvaro Aparicio López, mayores de edad, casados y de esta vecindad, representados por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y dirigidos por el Letrado señor Maestre, y don Fernando Rodríguez de Miguel, declarado en rebeldía, sobre nulidad de escritura de compraventa, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Manuel Gómez Rodríguez, debo declarar y declaro la nulidad de la escritura de compraventa autorizada con fecha uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el Notario don Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada, otorgada por don Fernando Rodríguez de Miguel como apoderado de dicho demandante, por una parte, y don Tomás Maestre Aznar y don Alvaro Aparicio López, por otra; póngase al primero en posesión inmediata de la finca a que se refiere dicha escritura, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristain (Rubricado.)

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Fernando Rodríguez de Miguel, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, por medio del presente edicto, se libra el mismo en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Beguiristain. El Secretario (ilegible).—3.944.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Vittorio Righetto Lunardi, como subrogado en los derechos de los acreedores de don Miguel Millán Gómez y don Domingo Sánchez López-Ramos, contra don Manuel Sánchez Anorte, para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta por segunda vez en pública subasta de la siguiente finca:

Casa número 45 de la calle de Gutiérrez Cetina y que antes le correspondió

el número 43 y antes aún el 45 provisional, en término de Vicalvaro, hoy Madrid, barriada de la Carretera de Aragón. Ocupa 384,75 metros cuadrados, de los que están edificados en cada una de las cuatro plantas primeras 145,20 metros cuadrados, y en la quinta 101 metros cuadrados, destiéndose el resto del solar a patio central, de 108 metros cuadrados. Está distribuida, la planta primera o baja, en dos tiendas y una nave; la segunda, en una vivienda exterior y otra interior, y cada una de las restantes plantas, en una vivienda exterior y tres interiores. Linda al Oeste, o frente, en 13,30 metros, con la calle de Gutiérrez Cetina; al Sur, o derecha, y al Norte, izquierda, en 28,50 metros, con resto de la finca de donde se segregó el solar, y fondo, al Este, en 13,50 metros, con finca de la Compañía Madrileña de Urbanización. Hoy linda al Norte con la finca número 43 de la misma calle.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 28 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientas setenta y cinco mil pesetas (975.000 pesetas), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, las cuales quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 10 de mayo de 1962.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrero Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—3.940.

El Ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 12, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre de don José Luis Cudos Samblancat, contra don José María Donoso Pérez, en reclamación de un crédito hipotecario, dado con garantía de la siguiente

Finca.—Piso quinto—único—de la casa número 44 de la calle del Marqués de Urquijo, de esta capital. Está situado en la planta quinta, sin contar la baja o local comercial. Se destina a una sola vivienda y consta de vestíbulo de acceso, hall, comedor, sala de estar, salón, dormitorio principal, que lleva anexos gabinete, vestidor y baño independiente. Estas últimas piezas con armarios empotrados. Las

piezas denominadas gabinete, salón y estar llevan sendas chimeneas de piedra y dejan entre ellas un espacio abierto o terraza. Anexo al denominado comedor existe un oficio para servicios del mismo. La zona principal consta de tres piezas más, que se destinan a dormitorios, teniendo cada una de ellas un armario empotrado y un baño para su servicio común. La zona de servicio con acceso desde la calle, independiente, y asimismo escalera, consta de oficio general de entrada, cocina, dos dormitorios de servicio, aseo, cuarto de plancha y despensa, con los correspondientes servicios de lavadero, fregadero y armarios, cocinas de carbón y gas y otra de electricidad. Los linderos del piso son los siguientes: Frente, con la calle del Marqués de Urquijo, a la que tiene cuatro huecos, dos a fachada y dos a la terraza o espacio abierto; derecha, entrando, en dos líneas, con la medianería izquierda de la casa número 42 de la misma calle, y en tres líneas, con patio central, digo, lateral derecho de la finca, al que tiene tres huecos en la zona principal y otros tres en la zona de servicio; izquierda, entrando, en una línea, con medianería derecha de la casa número 46 de la misma calle, con vuelta al paseo del Pintor Rosales, número 44; en otra línea, con patio mancomunado izquierdo, al que tiene un hueco; en cuatro líneas, con la caja de escalera principal, por donde tiene su acceso el piso; en otra línea, con este patio mancomunado, al que tiene dos huecos, y en otras cinco líneas, con la caja de escalera de servicio y montacargas, y fondo, o testero, en una línea, con las casas números 48 y 50 del paseo del Pintor Rosales. Ocupa una superficie aproximada de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, incluida la terraza cubierta de fachada, teniendo además otra terraza de servicio, de siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados; toda la superficie, con inclusión de muros y tabiques, tiene calefacción central, con nueve radiadores de cero sesenta y uno y seis de cero noventa y cinco, con un total de ciento tres elementos. Está dotado de aguas calientes. Es inherente a este piso el trastero número 5, situado en la planta de sótanos, que tiene una superficie de siete metros cuadrados. Además, este piso tiene derecho a ocupar por un vehículo de turismo un espacio o sitio en el garaje situado en la planta de sótanos, con acceso desde la calle por rampa al mismo y cuyo garaje es elemento común para todos los propietarios de la finca de donde este piso forma parte. Coeficiente de copropiedad o tanto por ciento de participación en los elementos comunes de la casa y tanto por ciento de este piso en relación al valor total de la casa, once enteros sesenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita la finca hipotecada en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al folio 126, tomo 558 del archivo, libro 310 de la sección segunda.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 20 de junio próximo, a las doce de su mañana.

El acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños.

Se hace saber al público: Que el tipo de subasta es el de un millón cien mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a disposición de los licitadores, los que se entiende aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de aquellos.

Que el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días de su aprobación.

Y para conocimiento del público se insertará el presente con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin se expide en Madrid a 7 de mayo de 1962.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario, Luis de Gasque.—3.941.

## VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad de Vigo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 149 de 1961 se tramita procedimiento judicial sumario, en reclamación de 215.500 pesetas, a instancia de don Andrés Barros Arzones, representado por el Procurador don Jesús González Puelles, contra don Rufina J. María Márquez y su esposa, doña Peregrina Silva Cambeses, en los que se acordó sacar a subasta pública por segunda vez, y por término de veinte días, el siguiente inmueble, especialmente hipotecado:

Urbana.—Casa de planta baja y piso, ocupando la superficie de setenta y dos metros cuadrados, enclavada en el terreno que nombran «La de Borbón», en el lugar de Meixoeiro, barrio de Bouciña, que mide, incluido el fondo de la casa, la superficie general de seis áreas dieciocho centiares, y linda: Norte, más de Aquilino Davila; Sur, de Anunciación Dougal; Este, servicio temporal de carro para siembra y cosecha, que le separa de finca de Manuel Alonso, y al Oeste, de Manuel Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al libro 146 de Lavadores, folio 201 vuelto, número 12.433.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de junio próximo, hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta es el de doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el tipo del 75 por 100 de la fijada para la primera subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un diez por ciento de tipo de subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 30 de abril de 1962.—El Juez, Luis Manuel Amador.—El Secretario (ilegible).—666.